

DECRETO N° **3348** ISPTV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2025

EXPTE. N° 615-744/2024.-

VISTO:

El presente expediente caratulado: ARRAYA EDGARDO LUIS -
SOLICITA CAMBIO DE AGRUPAMIENTO DEL ESCALAFON GENERAL LEY 3161/74 AL
ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4413/88; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Edgardo Luis Arraya, CUIL N° 20-32159559-7, personal
de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ), Categoría 3
del Escalafón General, Ley N° 3161/74, Agrupamiento Administrativo, solicitó la
adecuación al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la
Administración Pública Ley N° 4413.

Que, el Departamento de Asesoría Legal del I.V.U.J., emitió dictamen
del cual surge que el peticionante cumple con las exigencias de poseer título universitario
y funciones acordes a su título.

Que, del mismo modo, la División Contabilidad, produjo informe
indicando la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por el
Director Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que se han
reunido los extremos legales para la procedencia del acto administrativo.

Por ello y en uso de facultades propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Adécuase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Edgardo Luis
Arraya, CUIL N° 20-32159559-7, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N°
4413 de la Planta Permanente de la U. de O. "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de
Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el
Artículo 1°, se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de
Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6440 - Ejercicio 2025:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: G2

FINALIDAD: 4

FUNCIÓN: 2

Sección: 1.0.0.0.0.0

Sector: 1.1.0.0.0.0

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

- BIENESTAR SOCIAL

- VIVIENDA Y URBANISMO

- EROGACIONES CORRIENTES

- OPERACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL
DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3348

-ISPTyV.-

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

1.1.1.0.0.0
1.1.1.5.0.0
1.1.1.5.1.000
1.1.1.5.1.018

- PERSONAL
- PLANTA PERMANENTE-CON RECURSOS PROPIOS
- REMUNERACIONES-CON RECURSOS PROPIOS
- Adecuación de la Categoría-Profesionales

Infraestructura
Infraestructura
Infraestructura
Infraestructura

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de
Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín
Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga
sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de
Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de
Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda, a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS